



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N°: E-27/2018** /

**COLINA, 03 de Enero de 2018.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-359/2016, de fecha 08 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Chilectra S.A., para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición, Reposición, Instalación y Mantenimiento del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID-2686-123-LR15. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-986/2017 de fecha 04 de Mayo de 2017, que promulga el Acuerdo N° 72, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 04 de Mayo de 2017, Se Acuerda: Aumentar en un 30% el valor del contrato suscrito con Chilectra S.A., por la ejecución del proyecto "Adquisición, Reposición, Instalación y Mantenimiento del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID-2686-123-LR15. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-1211/2017 de fecha 01 de Junio de 2017, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° E-986/2017 de fecha 04/05/2017, que promulga el Acuerdo N° 72, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 04 de Mayo de 2017, Se Acuerda: Aumentar en un 30% el valor del contrato suscrito con Chilectra S.A., por la ejecución del proyecto "Adquisición, Reposición, Instalación y Mantenimiento del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID-2686-123-LR15. **4)** Memorandum N° 7/18 de fecha 03 de Enero de 2018, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Diciembre de 2017, suscrito con la Municipalidad de Colina, y la empresa Enel Distribución Chile S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Diciembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.** RUT. N° 96.800.570-7, representada para tal efecto por don **GONZALO LABBE REYES**, para la ejecución del Proyecto denominado "Adquisición, Reposición, Instalación y Mantenimiento del Parque Lumínico Comuna de Colina", ID-2686-123-LR15; en el siguiente tenor:

- Modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, en el sentido de aumentar el servicio en un 30%, el que se calculará en conformidad a los valores ofertados por el contratista en los anexos números ocho y nueve, de la licitación que se realizó en su oportunidad y que forman parte del presente vínculo contractual.
- La Unidad Técnica, en conjunto con Enel Distribución Chile S.A., serán las responsables de coordinar la cantidad de luminarias pre establecidas, en los términos señalados tanto en las bases administrativas y especificaciones técnicas elaboradas para este efecto.

- El precio adicional por este servicio, que se modifica en este acto, será de dos mil quinientos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta mil ciento treinta y cinco pesos, IVA incluido, que equivale al 30% del valor del contrato originalmente pactado.
- Dicho monto será pagado en cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El contratista entregó en la Secretaría Comunal de Planificación, la Boleta de Garantía N° 0397781, de fecha 12 de Diciembre de 2017, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$ 127.297.507.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 29 de Febrero de 2016, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-359/2016 de fecha 08 de Marzo de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MOR/DVB/EAQ/mcm**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo